

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 7.882/2013

No habiéndose producido reclamaciones respecto de la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal número 19, reguladora del Precio Público por el servicio de piscina y otras instalaciones deportivas municipales, llevada a cabo por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 21 de junio de 2013, de conformidad con lo expresado en el anuncio de exposición pública que tuvo lugar con fecha 31 de julio de 2013, BOP número 145, dicho acuerdo provisional ha quedado elevado a definitivo, entrando en vigor a partir de su publicación íntegra en el referido Boletín Oficial de la Provincia, y a cuyos efectos se acompaña como Anexo el texto íntegro de la Ordenanza aprobada.

Contra esta elevación a definitivo cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia en la forma prevista en la ley reguladora de dicha Jurisdicción.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL NÚM. 19 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL SERVICIO DE PISCINA Y OTRAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Artículo 1. Concepto

De conformidad con lo previsto en artículo 127, en relación con el artículo 41 ambos del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, éste Ayuntamiento establece el precio público por prestación del servicio de piscina y otras instalaciones deportivas municipales, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2. Obligados al pago

Están obligados al pago del precio público regulado en ésta Ordenanza quienes se benefician de los servicios de la Piscina Municipal, y del uso de las demás instalaciones deportivas municipales.

Artículo 3. Cuantía

I. La cuantía de la prestación patrimonial pública regulada por ésta Ordenanza será la fijada en la Tarifa del presente artículo:

Instalación: Campo de Fútbol

Tipo	Usuario	€ hora o fracción
Sin luz	Asoc. deportivas y/o grupos de menores de 16 años	10
Sin luz	Grupos no asociados	17
Con luz	Asoc. deportivas y/o grupos de menores de 16 años	17

Con luz Grupos no asociados 22
 - El campo de fútbol podrá dividirse en dos de Fútbol-7, siendo la tarifa el 50% del importe expresado en cada apartado anterior según las circunstancias.

Instalación: Centro de Tecnificación de Tenis de Mesa

Tipo	Sala de Juego	€/ hora o fracción
Sin luz	Área de Juego (mesa de juego)	2
Con luz	Área de Juego (mesa de juego)	4
--	Pista completa para eventos deportivos	20
--	Pista completa para actos no deportivos (**)	50
--	Sala Múltiple (máximo 25 usuarios)	15
--	Sala conferencias o aula (máximo 25 usuarios)	20
--	Pista completa para eventos deportivos (*)	104€ / día
--	Suplemento vídeo proyector transparencias/diapositivas	312 € / sesión
Tipo	Residencia para jugadores y equipos	
--	Apartamento equipado completo (máximo 2 personas)	37
--	Alojamiento en habitación 4-5 plazas (por persona)	16

Bonificaciones:

Bonificación uso a Federación de Tenis de Mesa	50,00%
Bonificación uso a otras Federaciones	25,00%
Bonificación uso a clubes de tenis de mesa	15,00%
Bonificación uso a clubes de otros deportes	5,00%

(*) Precio IVA incluido.

(**) Previa autorización municipal.

Instalación: Pabellón de Deportes

Tipo	Sala de actividades	€/ hora o fracción
Sin luz	Asociaciones deportivas	5
Con luz	Asociaciones deportivas	7
Sin luz	Grupos no asociados	7
Con luz	Grupos no asociados	9
Tipo	Salas didáctica y de precalentamiento	€/ hora o fracción
Sin luz	Asociaciones deportivas	3
Con luz	Asociaciones deportivas	4,5
Sin luz	Grupos no asociados	4,5
Con luz	Grupos no asociados	6
Tipo	Sala polideportiva	€/ hora o fracción
Sin luz	Asociaciones deportivas	15
Con luz	Asociaciones deportivas	21
Sin luz	Grupos no asociados	21
Con luz	Grupos no asociados	24

Instalación: Sala cubierta del Polideportivo

Tipo	Sala polideportiva	€/ hora o fracción
Sin luz	Asociaciones deportivas	12
Con luz	Asociaciones deportivas	15
Sin luz	Grupos no asociados	21
Con luz	Grupos no asociados	24

Servicios de Piscina, Gimnasio, Pista de Padel, Tenis y otros servicios (I.V.A. Incluido)

PRECIOS

MATRÍCULA DE ABONADOS	SOCIOS	NO SOCIOS	21% IVA	PRECIO
Matrícula adulto	28,58		6,00	34,59
Matrícula infantil	20,01		4,20	24,21
Discapacitados y pensionista	23,82		5,00	28,82
ABONADOS ANUALES				
Abono adulto (para los servicios básicos de la instalación)	400,17		84,04	484,20
Abono colectivos (mas de 15 miembros misma asociación, empresa, club deportivo o entidad privada)	301,65		63,35	365,00
Abono familiar precio por persona	300,13		63,03	363,15
Abono pensionista y carné joven (30% dto. sobre tarifa adulto)	280,12	58,82	338,94	
Abono discapacitado (40% dto. sobre tarifa adulto)	240,10		50,42	290,52

Abono familiar (para hasta cuatro miembros y para los servicios básicos de la instalación)	900,38	189,08	1089,45
Abono infantil (70% dto. Sobre tarifa adulto)	120,05	25,21	145,26
ABONADOS			
Abonado cuota mensual adultos (incluye todos los servicios de piscina, gimnasio, pistas y actividades dirigidas en todo el horario de apertura)	37,16	7,80	44,96
Abonado cuota mensual colectivos (incluye todos los servicios de piscina, gimnasio, pistas y actividades dirigidas en todo el horario de apertura)	32,23	6,77	39,00
Abonado cuota mensual infantil (incluye todos los servicios de piscina y pistas en todo el horario de apertura)	22,87	4,80	27,67
Cuota mensual discapacitados/pensionistas (incluye todos los servicios de pi)	31,44	6,60	38,04
Abonado cuota mensual adultos 2º familiar (incluye mismos servicios cuota mensual adultos). Deben vivir en la misma residencia y ser de la misma unidad familiar	29,34	6,16	35,50
Abonado cuota mensual adultos 3º o más familiar (incluye mismos servicios cuota mensual adultos). Deben vivir en la misma residencia y ser de la misma unidad familiar	23,55	4,95	28,50
Abonado cuota actividades dirigidas (incluye 2 horas semanales de actividad dirigida de Pilates o ciclo Indoor o aeróbic con un horario y días determinados)	23,96	5,04	29,00
TENIS Y PADEL			
Alquiler pista de pádel hora y media sin luz por persona	0,00	2,89	0,61
Alquiler pista de pádel hora y media con luz por persona	0,00	3,71	0,79
Alquiler pista de tenis hora sin luz por persona	2,07	0,43	2,50
Alquiler pista de tenis hora con luz por persona	2,89	0,61	3,50
Alquiler pista de tenis hora sin luz por persona		3,33	0,71
Alquiler pista de tenis hora con luz por persona		4,29	0,90
ENTRADA PUNTUAL			
Entrada puntual adultos (incluye mismos servicios cuota mensual adultos)	4,95 €	1,05	6,00 €
Entrada puntual infantil	2,89 €	0,61	3,50 €
Uso individual de baño de vapor	2,89 €	0,61	3,50 €
PISCINA VERANO			
Entrada única adulto (laborables y festivos)	2,86	0,60	3,46
Entrada única pensionista y niño (laborables y festivos)	1,91	0,40	2,31
Bono 10 baños adultos (laborables y festivos)	20,96	4,40	25,36
Bono 10 baños pensionista / niños (laborables y festivos)	13,34	2,80	16,14
Bono 20 baños adultos (laborables y festivos)	37,16	7,80	44,96
Bono 20 baños niños/ mayor / pensionista (laborables y festivos)	25,73	5,40	31,13
Curso natación niño 10 sesiones	22,87	4,80	27,67
Curso natación adulto 12 sesiones	26,68	5,60	32,28
Curso de natación adulto 10 sesiones	23,14	4,86	28,00
Curso natación discapacitado 10 sesiones	14,29	3,00	17,29
PISCINA DE INVIERNO Y SERVICIOS			
Nado libre en horas habilitadas adulto	2,86	0,60	3,46
Nado libre en horas habilitadas resto usuarios	1,91	0,40	2,31
Nado libre en horas habilitadas bono individual 10 sesiones adulto	20,96	4,40	25,36
Nado libre en horas habilitadas bono individual 10 sesiones resto usuarios	13,34	2,80	16,14
Curso natación y actividades 12 sesiones mes adulto	27,63	5,80	33,43
Curso natación y actividades 12 sesiones mes resto usuarios	20,96	4,40	25,36
Curso natación y actividades 8 sesiones mes adultos	22,87	4,80	27,67
Curso natación y actividades 8 sesiones mes resto usuarios	16,20	3,40	19,60
Curso natación pensionistas en horario de mañanas 12 sesiones mes por alumno	16,20	3,40	19,60
Curso natación pensionistas en horario de mañana en horas habilitadas, 8 sesiones mes por alumno	10,48	2,20	12,68
Curso de natación grupo discapacitado en horario habilitado de mañana por alumno	0,95	0,20	1,15

II. Otros usos distintos a las actividades deportivas: En caso de autorización de usos para actividades extra deportivas no contempladas en el apartado anterior, que se otorgará discrecionalmente por la Junta de Gobierno Local, la tarifa por hora o fracción se fija en la cantidad de 150 €.

III. A los efectos de aplicación de éste artículo se seguirán las siguientes reglas:

- Los centros de enseñanza durante el horario lectivo y previa solicitud podrán hacer uso de las instalaciones de forma gratuita.
- Tendrán consideración de asociaciones deportivas las que figuren inscritas como tales en el Registro de Asociaciones de la

Comunidad Autónoma Andaluza.

c) Para los casos en que los deportistas deseen hacer uso de sólo una zona de cualquiera de las salas, para lo que habrá de quedar separada la parte a utilizar de la que quede libre, la tarifa se reducirá en proporción a la superficie ocupada respecto del total, siendo la fracción mínima la de una novena parte de la superficie total de la pista polideportiva.

Artículo 4. Base

Se tomará como base para la percepción de este precio público, a las personas naturales o a las plazas individuales reservadas a las personas jurídicas beneficiarias de los servicios.

Artículo 5. Exenciones

1. Las competiciones que organice el Ayuntamiento de Priego de Córdoba, estarán exentas de satisfacer los precios públicos reseñados en esta Ordenanza.

2. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se podrá determinar la entrada gratuita o grupos o entidades de interés sociocultural.

Artículo 6. Obligación de pago

1. La obligación de pago del precio público regulado en ésta Ordenanza, nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades comprendidas en el artículo 3º.

2. El pago del precio público se efectuará en el momento de entrar al recinto de que se trate o al solicitar la utilización de las instalaciones.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza, una vez aprobada definitivamente, entrará en vigor el mismo día de su publicación íntegra, o de sus modificaciones, en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a hasta tanto se acuerde su modificación o derogación.

Priego de Córdoba, 3 de septiembre de 2013.- Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.